

13850 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios, conducente a la obtención del título oficial de Podología.

Homologada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Podología, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica, de fecha 21 de junio de 2004,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene conferidas acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la modificación de dicho plan de estudios homologado por R. D. 1993/1999, BOE 27-10-99, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre).

La modificación del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en el anexo de la misma.

Villaviciosa de Odón, 9 de julio de 2004.—El Rector, Antonio Bañares Cañizares.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE DIPLOMADO EN PODOLOGÍA

Plan Publicado en BOE nº 257 Miércoles 27 octubre 1999

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas	
DENOMINACION	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO
	Total	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Podo-geriatría	6	3	3	Diagnóstico de patología gerontológica localizada en el pie. Tratamiento específico del pie del anciano. Técnicas asociadas para atención integral de la salud del pie del anciano: exploración biomecánica del pie y extremidad inferior, ortopodología y quiropodología básica, cuidado de úlceras y cirugía del pie del anciano.	Enfermería.

SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

OTRAS ACTIVIDADES.

-EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 76 créditos.

-EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA: Hasta 69 créditos por equivalencia correspondientes a estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos con otras Universidades, corresponderán a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre elección.

- Se podrán obtener hasta un máximo de 35 créditos por prácticas en empresas.

1.º CICLO AÑOS

2.º CICLO AÑOS

DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS
1º	61	36	25
2º	63	30	33
3º	62	27	35
TOTAL	186	93	93